



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA  
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E  
HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

**O F I C I O**

NOMBRE COMERCIAL: LOYANT

N/REF.: GP

Nº Registro: ES-01259

Nº Solicitud: 20190010000787

ASUNTO: Remisión autorización.

Dow Agrosciences Ibérica S.A.  
C/ Joaquín Turina 2, Oficina 6  
28224 Pozuelo de Alarcón  
MADRID  
(ESPAÑA)

Adjunto se remite la Resolución de autorización del producto arriba referenciado.

Conforme a la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de envases, y a lo dispuesto en el Real Decreto 1416/2001 de envases de productos fitosanitarios, este producto fitosanitario deberá ser puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno o, alternativamente, a través de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

En el momento de la puesta en el mercado para su comercialización, la etiqueta de este producto fitosanitario deberá estar en consonancia con lo establecido en la Resolución de Autorización adjunta, debiendo además cumplir con lo establecido en el Reglamento 547/2011, de 8 de junio, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de etiquetado de los productos fitosanitarios.

Además de las condiciones de etiquetado que figuran en el Documento de Registro, la Dirección General de Salud Pública ha decidido en su homologación que la etiqueta incluya la información complementaria para caso de intoxicación o accidente (contenida en la CLP enviada previamente junto a la propuesta de Resolución).

Madrid, 5 de marzo de 2021  
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Fdo. José M<sup>a</sup> Cobos Suárez

Correo electrónico: [notifitosUE@mapa.es](mailto:notifitosUE@mapa.es)

C/Almagro, 33  
28010 – MADRID  
TEL: 91 347 4058  
FAX: 91 347 4087

CSV : GEN-2562-13be-f2b9-3606-e0c5-e70c-d8a4-59a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA COBOS SUAREZ | FECHA : 05/03/2021 14:29 | Sin acción específica





## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA, DE AUTORIZACIÓN DE UN PRODUCTO FITOSANITARIO.

Visto el Reglamento (CE) Nº 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se derogan las Directivas 79/11/CE y 91/414/CE del Consejo y, en particular el artículo 33 del mismo.

Visto el Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y sus mezclas.

Visto el Reglamento (CE) Nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal.

Visto el Reglamento (UE) Nº 546/2011 de la Comisión de 8 de junio de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) Nº 1107/2009, en lo relativo a los principios uniformes para la evaluación y autorización de los productos fitosanitarios.

Conforme al Reglamento 2019/1138 por el que se incluye la sustancia activa Florpyrauxifenbenzyl en el anexo I del Reglamento (UE) Nº 540/2011 de 25 de mayo de 2011, en lo que respecta a la lista de sustancias activas autorizadas.

Vista la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

Visto el Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios.

Considerando el artículo 4 del Real Decreto 904/2018 de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que dispone que corresponde a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria la gestión de los medios de defensa fitosanitaria de los vegetales y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previa aprobación de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios en su reunión de 13 de enero de 2021.

**RESUELVO** estimar la solicitud de autorización de comercialización del producto fitosanitario **LOYANT (Nº REGISTRO: ES-01259)**, sujeta a las condiciones generales de uso establecidas en la presente resolución y/o específicas contenidas en el informe de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios, hasta la expresada fecha de caducidad, salvo revisión o revocación de la misma.

La presente resolución, se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento (CE) Nº 1107/2009.

Esta resolución podrá ser modificada, revocada, o sus efectos suspendidos, de acuerdo con los artículos 36.3 y 44 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, y el artículo 32 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.





**Nombre comercial:** LOYANT  
**Número de autorización:** ES-01259  
**Fecha de inscripción:** 05/03/2021  
**Fecha de caducidad:** 24/07/2030

**Titular**  
**DOW AGROSCIENCES IBERICA, S.A.**  
 Campus Tecnológico DuPont Pioneer. Ctra. Sevilla-Cazalla (C-433) Km 4,6  
 (Sevilla)  
 ESPAÑA

**Fabricante**  
**DOW AGROSCIENCES IBERICA, S.A.**  
 Campus Tecnológico DuPont Pioneer. Ctra. Sevilla-Cazalla (C-433) Km 4,6  
 (Sevilla)  
 ESPAÑA

**Composición:** FLORPYRAUXIFEN-BENZYL 2,5% [EC] P/V

**Envases:**

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
COEX HDPE/PA – L1 (<5 l cualquier anchura de boca; ≥5 l y ≤ de 20 l para anchura de boca >45 mm). F-HDPE – L1 (<5 l cualquier anchura de boca; ≥5 l y ≤ de 20 l para anchura de boca >45 mm). PET – L1 (<5 l cualquier anchura de boca; ≥5 l y ≤ de 20 l para anchura de boca >45 mm).

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>						
Arroz	MALAS HIERBAS ANUALES DE HOJA ANCHA	1,2	1-2	9 días	150-400 l/ha	En el caso de 1 única aplicación: en pre-siembra o post-emergencia del cultivo.
	GRAMINEAS ANUALES					En el caso de 2 aplicaciones se puede realizar la 1ª en

Nº REGISTRO: ES-01259  
 LOYANT  
 05032021

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-e583-4c02-7636-7abc-1431-be9f-b762-a687

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/03/2021 11:58 | Sin acción específica





USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	CIPERACEAS					pre-siembra y la 2ª en post-emergencia o las 2 aplicaciones en post-emergencia del cultivo. En ambos casos, después de la 1ª aplicación, debe mantenerse el agua en el arrozal como mínimo 7 días. Momento de Aplicación: En pre-siembra del arroz (del 20 de marzo al 15 de junio) y hasta una semana antes de la siembra. En post-emergencia del arroz (15 de abril a 31 de julio) desde el estado de 2 hojas del arroz hasta el estado de hinchado tardío. BBCH 12-45.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Arroz	60

**Fecha de Liberación (Protección de Datos):**

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Arroz - MALAS HIERBAS ANUALES DE HOJA ANCHA	05/03/2031
Arroz - GRAMINEAS ANUALES	05/03/2031
Arroz - CIPERACEAS	05/03/2031

**Condiciones generales de uso:**

Tratamiento herbicida al aire libre mediante pulverización foliar mecánica.  
En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

LOYANT no debe ser aplicado en caso de viento y evite la posible deriva en cultivos que no sean objeto de tratamiento.

Se recomienda mantener las distancias mínimas de seguridad hasta los siguientes cultivos:  
1m en frutales de pepita, 3 m en maíz y frutales de hueso; 5 m en alfalfa y girasol; 10 m en algodón y soja; 15 m en tomates, melones y vides.

Nº REGISTRO: ES-01259  
LOYANT  
05032021

3 / 7

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-e583-4c02-7636-7abc-1431-be9f-b762-a687

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/03/2021 11:58 | Sin acción específica





Las distancias mínimas de seguridad (10 y 15 m) podrán reducirse a 5 m en caso de que se utilicen boquillas de reducción de la deriva y se cumplan las condiciones:

- Altura máxima de la barra: 75 cm para boquillas con ángulo de apertura de 80°; y 50 cm para boquillas con ángulo de apertura de 110°.
- Velocidad máxima de avance: 6-8- km/h.
- Presión máxima efectiva: 3 bares.
- Aplíquese con velocidad del viento inferior a 3-5 m/s (11-19 km/h).

## GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS

Para prevenir o retrasar la aparición de resistencias se recomienda adoptar un programa de control de malas hierbas, alternando productos con distintos modos de acción y, en caso de que sea posible, adoptar prácticas agronómicas adecuadas, como la rotación de los cultivos, y la falsa siembra. Se recomienda utilizar los herbicidas en la fase óptima, cuando las malas hierbas son pequeñas y en crecimiento activo, y llevar a cabo una gestión correcta del agua. Además, es importante comprobar la presencia de malas hierbas que hayan escapado a los tratamientos herbicidas, y, en consecuencia, llevar a cabo acciones para impedir que se produzcan semillas evitando de esta manera la difusión de posibles resistencias.

En caso de destrucción accidental del cultivo se puede cultivar arroz, maíz, soja y tomates, transcurrido un mes desde la aplicación, tras un arado o de una labranza superficial.

**Excepciones:** --

**Clase de usuario:** Uso profesional.

Uso	Profesional / No Profesional	Agrario / No Agrario
Arroz	Profesional	Agrario

## **Mitigación de riesgos en la manipulación:**

### SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (que protege frente a salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente.

### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>)) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Nº REGISTRO: ES-01259  
LOYANT  
05032021

4 / 7

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-e583-4c02-7636-7abc-1431-be9f-b762-a687

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/03/2021 11:58 | Sin acción específica





- No complementar la utilización del producto con escarda manual. Sin embargo, en caso de ser necesaria en el cultivo del arroz, ésta no se realizará hasta al menos 15 días después de la aplicación accediendo a la zona inundada con botas de protección química extralargas de clase 2 (de caucho, poliméricas, etc.) y guantes de protección química.

### **Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	Sensibilización cutánea. Categoría 1.
<b>Pictograma</b>	GHS07 (signo de exclamación)
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.
<b>Clase y categoría de peligro (Medioambiental)</b>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente)
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**"A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.**

### **Mitigación de riesgos ambientales:**

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m hasta las masas de agua superficial o de:

- 10 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 75%, o
- 5 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 90%.

SPe3: Para proteger las plantas terrestres no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 20 metros con cubierta vegetal, o
- 10 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 75%, o
- 5 m y con el uso de boquillas de reducción de la deriva del 90%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Nº REGISTRO: ES-01259  
LOYANT  
05032021





### **Eliminación Producto y/o caldo:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### **Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

### **Otras indicaciones reglamentarias:**

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

### **OBSERVACIONES**

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

### **Condiciones de almacenamiento: --**

Nº REGISTRO: ES-01259  
LOYANT  
05032021

6 / 7

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-e583-4c02-7636-7abc-1431-be9f-b762-a687

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/03/2021 11:58 | Sin acción específica





### **Obligaciones del Titular:**

El titular de la autorización está obligado a informar, sobre cualquier efecto adverso en la salud humana o en el medio ambiente tras el uso del producto.

La etiqueta del presente preparado debe estar conforme al Reglamento (UE) nº 547/2011.

### **Otras Obligaciones:**

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dando las debidas instrucciones a los trabajadores y adoptando las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

A estos efectos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de dicha Ley en lo relativo a los equipos de trabajo y medios de protección, deberá estarse al contenido de la autorización de comercialización del producto fitosanitario, y, especialmente, al uso obligado de las prendas protectoras y demás elementos del equipo de protección personal contenidos en la misma.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Madrid, 5 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Valentín Almansa de Lara

Nº REGISTRO: ES-01259  
LOYANT  
05032021

7 / 7

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-e583-4c02-7636-7abc-1431-be9f-b762-a687

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/03/2021 11:58 | Sin acción específica



# JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - O00000226
Fecha y hora de registro en	08/03/2021 12:10:43 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	08/03/2021 12:09:48 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00000226s2100004322
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR:	No

## Interesado

Identificación:	Razón Social	DOW AGROSCIENCES
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

## Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LOYANT
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	S.G. de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal - EA0022361 / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Ref. Externa:	GP
Nº. Expediente:	01259

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-225c-4b52-593c-48d4-829e-e2ea-ea9e-2ee0	08/03/2021 12:10:43 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00000226s2100004322	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original